

**APRUEBA ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES
RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MODELO DE PREVENCIÓN, EL MODELO DE
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, PROTECCIÓN Y
REPARACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.982/2025.

Arica, 11 de agosto de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Carta DEyGEN N°183/2025, de 23 de julio de 2025; Carta REC N°2296/25, de 25 de julio de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, en relación con el Decreto Exento N°00.943/2025, de julio 29 de 2025 y Decreto TRA N°335/12/2025, tomado de razón el 02 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la Ley N°21.369, de fecha 15 de septiembre de 2021, regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.

Que, el inciso cuarto del artículo 3° de la referida ley establece que las instituciones de educación superior deberán contar con una o más unidades responsables de la implementación de sus políticas, planes, protocolos y reglamentos en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, así como con una o más unidades diferenciadas encargadas de los procesos de investigación, sanción y reparación.

Que, mediante Oficio Circular N°001, de fecha 23 de octubre de 2023, la Superintendencia de Educación Superior instruyó a las instituciones de educación superior contar con unidades responsables de la implementación de las medidas preventivas y, de forma separada, de los procesos de investigación, sanción, protección y reparación, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°21.369.

Que, en este sentido, y considerando lo dispuesto en el Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024, de fecha 30 de julio de 2024, mediante los cuales se crean la Dirección de Equidad y Género y la Fiscalía de la Universidad, así como las obligaciones dispuestas en el Decreto Exento N°00.630/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, que aprueba la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, su protocolo de actuación y su reglamento, y sus respectivas modificaciones, se requiere aprobar mediante el correspondiente acto administrativo el organigrama de las unidades responsables de la implementación del modelo de prevención y del modelo de investigación y reparación.

Que, dicho instrumento permitirá representar gráficamente la estructura, dependencia jerárquica y funcionamiento de ambas unidades, identificando sus respectivas subdivisiones internas y los funcionarios a su cargo, contribuyendo de este modo a fortalecer la claridad organizacional, la rendición de cuentas y el cumplimiento efectivo del marco normativo vigente en la materia.

Lo ordenado por el rector (s) de la Universidad de Tarapacá, Dr. Jorge Bernal Peralta, a través de carta REC. N° 2296/25, de fecha 25 de julio de 2025.

DECRETO:

1. Apruébase el **ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN, EL MODELO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco páginas, rubricadas por el secretario general (s) de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

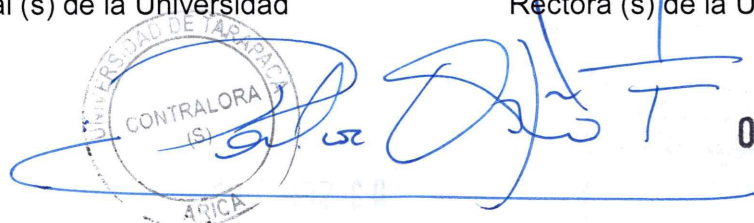
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario General (s) de la Universidad

JPM.ACP.amr.

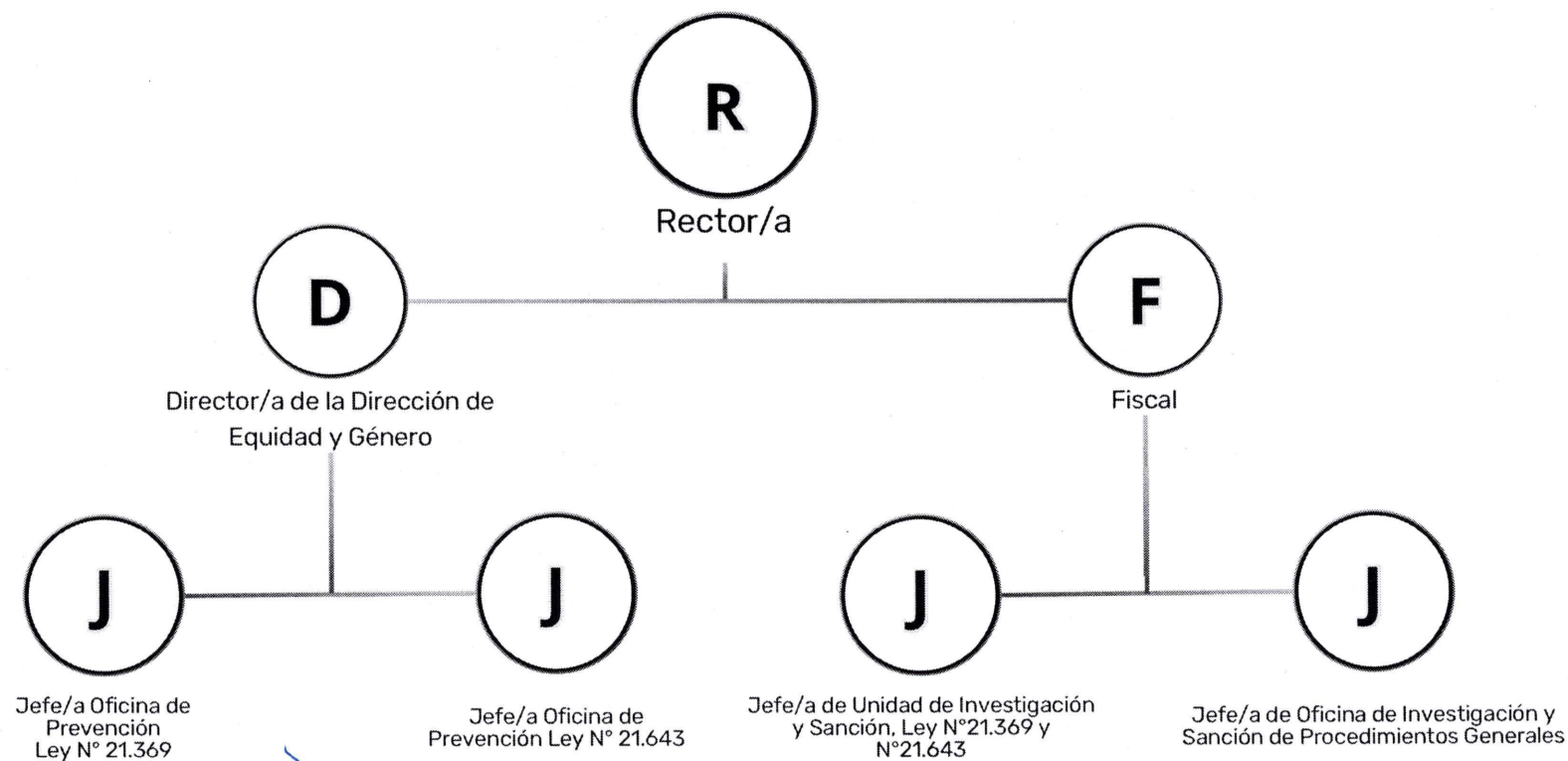

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s) de la Universidad



09 SEP 2025

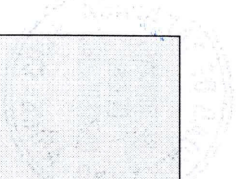
ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN, EL MODELO DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

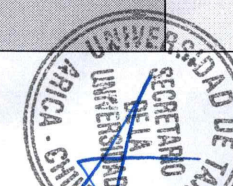
REF : **Decreto Exento N°00.877/2018**, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los **Decretos Exentos N°00.624/2022**, de fecha 9 de septiembre de 2022, y **N°00.621/2024**, de fecha 30 de julio de 2024.



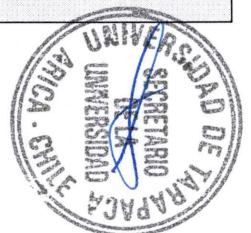
UNIDAD / CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	RESPONSABILIDAD	ENLACE
DIRECCIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024, de fecha 30 de julio de 2024	Es la unidad responsable de diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y normativas en los ámbitos de equidad de género, inclusión, interculturalidad, dignidad social y económica, bienestar y salud mental, para contribuir al perfeccionamiento de una sociedad justa, humanista y democrática a través de la promoción, formación e investigación con equidad y con respeto a los derechos humanos.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf
DIRECTOR/A DE EQUIDAD Y GÉNERO	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024, de fecha 30 de julio de 2024	Es el o la funcionario/a responsable de diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y normativas en los ámbitos de equidad de género, inclusión, diversidad, interculturalidad, bienestar, salud mental, dignidad social y económica, para contribuir al perfeccionamiento de una sociedad justa, humanista y democrática a través de la promoción, formación e investigación con equidad y con respeto a los derechos humanos.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf
OFICINA DE PREVENCIÓN LEY N° 21.643	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024, de fecha 30 de julio de 2024	Es la unidad que bajo la dependencia de la Dirección de Equidad y Género es responsable de desarrollar e implementar acciones derivadas de la Ley 21.643 en materia de prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo por terceros ajenos a la relación laboral, favoreciendo la correcta implementación del Protocolo de prevención del acoso laboral y/o sexual, y la violencia en el trabajo de la Institución, las medidas de resguardo allí contenidas, y la efectiva coordinación y gestión de la atención psicológica temprana para las personas trabajadoras denunciantes, entre otras.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf



JEFE/A DE OFICINA DE PREVENCIÓN LEY N° 21.643	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024, de fecha 30 de julio de 2024	Es el o la funcionario/a responsable de diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y normativas en los ámbitos de equidad de género, inclusión, diversidad, interculturalidad, bienestar, salud mental, dignidad social y económica, para contribuir al perfeccionamiento de una sociedad justa, humanista y democrática a través de la promoción, formación e investigación con equidad y con respeto a los derechos humanos.	 https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf
OFICINA DE PREVENCIÓN LEY N° 21.369	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024, de fecha 30 de julio de 2024	Es la unidad que bajo la dependencia de la Dirección de Género y Equidad es responsable de desarrollar e implementar las acciones derivadas de la Ley 21.369 en materia de prevención del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, favoreciendo la implementación del modelo de prevención contenido en la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de la Universidad de Tarapacá. Operará en Sede Iquique.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf
JEFE/A DE UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024, de fecha 30 de julio de 2024	El/la funcionario/a es responsable de la prevención del acoso sexual, la violencia y la discriminación de género conforme la Ley 21.369 y la política integral de la universidad en estas materias.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf
FISCALÍA	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024, de fecha 30 de julio de 2024	Es la unidad responsable de desarrollar e implementar en la universidad las acciones derivadas de la Ley N°21.369 y Ley N°21.643 en materia de investigaciones y sanciones definidas en la institución en los distintos ámbitos de su quehacer, asimismo de la correcta implementación del modelo de investigación y sanción contenido en la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, así como la investigación y sanción de las conductas de acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo de la Universidad de Tarapacá. Deberá también, realizar investigación o seguimiento de los procesos disciplinarios incoados por la Universidad.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf



FISCAL	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022 , de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024 , de fecha 30 de julio de 2024	Es el/la funcionario/a responsable de desarrollar e implementar las acciones derivadas de las investigaciones y sanciones definidas en la institución en distintos ámbitos de su quehacer, favoreciendo la implementación del modelo de investigación y sanción, contenido en la política integral contra el acoso, la violencia y la discriminación de género, así como la investigación y sanción de las conductas de acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo de la Universidad de Tarapacá, como, asimismo, realizar investigación o bien seguimiento de los procesos disciplinarios incoados por la Universidad.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN LEY 21.369 Y 21.643	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022 , de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024 , de fecha 30 de julio de 2024	Es la unidad, que bajo la supervisión del/la Fiscal, es responsable de implementar las acciones derivadas de la Ley 21.369 y Ley N°21.643, en materia de investigaciones y sanciones definidas en la institución en los distintos ámbitos de su quehacer, favoreciendo la implementación del modelo de investigación y sanción contenido en la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, así como la investigación y sanción de las conductas de acoso laboral o de violencia de genero de la Universidad de Tarapacá. Operará en Sede Iquique.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf
JEFE/A DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, LEY 21.369 Y 21.643	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022 , de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024 , de fecha 30 de julio de 2024	El/la funcionario/a es responsable de realizar las acciones derivadas de la Ley 21.369 en materia de investigaciones y sanciones favoreciendo la implementación del modelo de investigación y sanción contenido en la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género así como la investigación y sanción de las conductas de acoso laboral o de violencia de genero de la Universidad de Tarapacá.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf
OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE PROCEDIMIENTOS GENERALES	Decreto Exento N°00.877/2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, que aprueba la estructura administrativa central de la Universidad de Tarapacá, modificado y complementado, en lo pertinente, por los Decretos Exentos N°00.624/2022 , de fecha 9 de septiembre de 2022, y N°00.621/2024 , de fecha 30 de julio de 2024	Es la unidad, que bajo la supervisión del/la Fiscal, es responsable de implementar las acciones en materia de investigaciones y sanciones de los procesos disciplinarios en materias generales instruidos por la Universidad de Tarapacá. Operará en la ciudad de Arica.	https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf



JEFE/A DE UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN
DE PROCEDIMIENTOS
GENERALES

Decreto Exento N°00.877/2018,
de fecha 10 de septiembre de
2018, que aprueba la estructura
administrativa central de la
Universidad de Tarapacá,
modificado y complementado, en
lo pertinente, por los Decretos
Exentos N°00.624/2022, de
fecha 9 de septiembre de 2022, y
N°00.621/2024, de fecha 30 de
julio de 2024

El/la funcionario/a es responsable de realizar las acciones en materia de investigaciones y sanciones de los procesos disciplinarios en materias generales
instruidos por la Universidad de Tarapacá.

[https://www.uta.
cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf](https://www.uta.cl/transparencia/pdf/mn/1/877.2018.pdf)

